

RESOLUCIÓN N°: 993/13

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 20.813/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I – Se ratifique por el Consejo Superior la autorización para dictar el nuevo plan de estudios en la Facultad Regional San Nicolás.

II – Se mejore la calidad de los trabajos finales de integración.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen las actividades de formación práctica y se consignen estas actividades en los programas correspondientes.
- Se diversifique la dirección de los trabajos finales de integración.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 993 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional San Nicolás (FRSN), se inició en el año 2000, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: el Reglamento de Posgrados de la UTN, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 1313/11. En la respuesta al informe de evaluación, se presentó la aprobación del nuevo plan de estudios por Ord. CS N° 1370/12 y la Resolución del Rectorado ad referendum del Consejo Superior N° 255/13 que autoriza a la Facultad Regional San Nicolás a implementar el nuevo plan de estudios y aprueba la conformación del Comité Académico y el Cuerpo Docente.

En la unidad académica se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la temática, las cuales son adecuadas y cuentan con participación de docentes y alumnos.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Antropología – Universidad Nacional de Rosario Profesora de Enseñanza Media en Antropología - Universidad Nacional de Rosario Psicóloga - Universidad Nacional de Rosario Profesora de Enseñanza Media y Superior en Psicología - Universidad Nacional de Rosario Diploma Superior en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Interina - Universidad Tecnológica Nacional Profesora Titular - Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Programas de incentivos. Categoría 2; Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología. Categoría 3.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 3 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de tesis, jurado de concurso, evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

Con respecto a la estructura de gobierno, se advierte que los antecedentes y trayectorias de sus integrantes son apropiados para llevar adelante la gestión de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se ratifique por el Consejo Superior la autorización para dictar el nuevo plan de estudios en la Facultad Regional San Nicolás.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ord. CS N° 1370/12.
Duración total de la carrera (incluyendo el plazo para presentar el trabajo final): 36 meses
Carga horaria total de la carrera: 410
Organización del plan de estudios: El Ciclo de Especialización en Docencia Universitaria supone el cursado de un Tramo Obligatorio (350 horas) integrado por 10 cursos y seminarios, un Seminario Final de Integración y un Tramo Optativo (60 horas) que consiste en el cursado de dos seminarios a elección.

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2	Materias comunes: 11 – 350 horas	Materias electivas: 2 – 60 horas
Actividades obligatorias de otra índole: --		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 4		

En la respuesta al informe de evaluación, se presentó el nuevo plan de estudios. De su evaluación se observa que la denominación, los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares son pertinentes, completos y actualizados.

Actividades de formación práctica

Según la Ord. CS N° 1370/12 que aprueba el plan de estudios, las actividades prácticas deben representar entre un cuarto y un tercio de la carga horaria total de la carrera, deben estar consignadas en los programas analíticos de cada curso.

Algunos de los programas presentados informan que las actividades prácticas consisten en análisis de casos, diseño de propuestas y recursos en equipos de trabajo, discusiones grupales sobre diferentes temas presentados en la bibliografía, análisis de experiencias, visitas a laboratorios donde se efectúen trabajos vinculados con los temas tratados.

No obstante, en otros programas que informan carga horaria destinada a prácticas no se informa en qué consisten estas actividades. Por lo tanto, no se verifica el cumplimiento de la carga horaria mínima prevista en el plan de estudios. Dado que se trata de una carrera de Especialización, estas actividades deberían tener un mayor protagonismo en la formación y estar consignadas con claridad en cada uno de los programas de las asignaturas.

Requisitos de admisión

Según la Ord. CS N° 1370/12 presentada en la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado. En todos los casos el Director y el Comité Académico realizan una evaluación de los antecedentes, entrevistas y eventualmente un coloquio, para determinar el grado de correspondencia entre la formación y trayectoria de los postulantes y las exigencias de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incrementen las actividades de formación práctica y se consignen en los programas correspondientes.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 11 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	4	4	2	-	-
Invitados: 1	-	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Filosofía, Ingeniería, Psicología, Historia, Antropología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

En la respuesta al informe de evaluación, se han modificado las fichas docentes.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que es apropiado, ya que todos los docentes cuentan con título de posgrado y 9 de ellos tienen título superior al que otorga la carrera. Las trayectorias y los antecedentes académicos de los integrantes del plantel docente son suficientes.

Supervisión del desempeño docente

La actividad de seguimiento de los docentes está a cargo del Director de la carrera. Los procedimientos priorizados para el seguimiento se inscriben en el marco de la evaluación formativa que excede el ámbito de los resultados de aprendizaje y abarca la organización y

dinámica institucional, las estrategias docentes, el curriculum y la evaluación. Se implementa un sistema de información de evaluación cualitativa que se formaliza en un informe final de desempeño. La información proviene de las siguientes fuentes: reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico, seguimiento del dictado de cada módulo con la sistematización de la información relevada en la evaluación de desempeño realizada por los alumnos y reuniones anuales de evaluación de la gestión académica.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta apropiada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	2
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	3
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

El aporte de las actividades de investigación ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de integración. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos y 6 fichas de trabajos.

Del análisis de los trabajos finales se observa que en su mayoría son trabajos breves de entre 8 y 10 páginas. La calidad de los trabajos presentados es heterogénea y en muchos casos resulta insuficiente, en tanto carecen de la profundidad adecuada para una carrera de posgrado. Sólo un trabajo tiene un desarrollo adecuado para una carrera de posgrado. Es importante que la

institución asuma el compromiso de mejorar la calidad de los trabajos finales de integración en cuanto a la profundidad en el desarrollo de las temáticas abordadas.

Directores de trabajos finales

El cuerpo académico de la carrera cuenta con docentes con experiencia en dirección de tesis y trabajos finales, pero se informa un solo director para todos los trabajos finales presentados. Si bien los antecedentes del director resultan adecuados, se considera que es importante ampliar la participación de otros docentes en la dirección de los trabajos finales de integración, teniendo en cuenta la diversidad de las temáticas abordadas y a los efectos de posibilitar una mayor especificidad y profundidad en el abordaje y en la evaluación de los mismos.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros titulares, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Universidad, y dos miembros suplentes, de los cuales al menos uno debe ser externo. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados han cumplido con las exigencias previstas en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La institución informa que el seguimiento de alumnos se realiza en la instancia del Seminario de Integración. Para mejorar este aspecto, se propone crear un cuerpo de tutores a fin de facilitar la tarea del docente a cargo del seminario y ampliar las estrategias para lograr la elaboración del Trabajo Final de Integración. Estas previsiones son adecuadas, porque permitirán mejorar el seguimiento de los alumnos y la calidad de los trabajos finales.

No se informan mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 88. Los graduados, desde el año 2002, han sido 20.

El número de alumnos becados asciende a 10 con reducción de arancel y las fuentes de financiamiento son: el Dpto. de Posgrado y el Dpto. de Electrónica de la Facultad Regional San Nicolás.

La evolución de las cohortes ha sido apropiada.

Por lo expuesto, con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se mejore la calidad de los trabajos finales de integración.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se diversifique la dirección de los trabajos finales de integración.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 4 aulas, 3 laboratorios de computación y 2 laboratorios de informática.

El fondo bibliográfico consta de 103 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas aunque se cuenta con acceso a la Biblioteca Virtual de la SECyT.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la Visita permiten el normal desarrollo de las actividades previstas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto al clima académico, que se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera y cuentan con participación de docentes y alumnos. En cuanto a su normativa, es en general pertinente aunque resta la ratificación por parte del Consejo Superior de la autorización para implementar el nuevo plan de estudios de la carrera en la Facultad Regional San Nicolás. La estructura de gobierno y los antecedentes de sus integrantes resultan apropiados para llevar adelante la gestión de la carrera.

El plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares son adecuados, como así también los requisitos de admisión. No obstante, es necesario incrementar las actividades de formación práctica y consignarlas con claridad en los programas de las asignaturas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes del cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes resultan adecuados.

La calidad de los trabajos presentados resulta insuficiente en muchos casos, en tanto carecen de la profundidad adecuada para una carrera de posgrado. Se presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo mejorar el seguimiento de los alumnos mediante la creación de un cuerpo de tutores, lo que impactará en la calidad de los trabajos finales. Con respecto a la dirección de los trabajos finales, se sugiere que no esté a cargo de un solo docente del plantel. La cantidad de graduados y la evolución de las cohortes son apropiadas.

En cuanto a la infraestructura y el equipamiento, resultan suficientes.